



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00398**-00

El señor **GUILLERMO NOSSA CENTENO** formula acción de tutela en contra de la entidad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, con el objeto de que se le protejan sus derechos fundamentales de petición y mínimo vital, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **GUILLERMO NOSSA CENTENO**, en contra de la entidad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, se dispone **vincular** de oficio al **MINISTERIO DE TRABAJO**, en vista de que podrían resultar afectados con la decisión.

TERCERO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**, y al vinculado **MINISTERIO DE TRABAJO**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 110 del 28 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1912550f22c62019c3c5357bebd2554cfc1c2cea067094a4204f4a7bb20940ba**

Documento generado en 27/06/2023 02:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>